



RESOLUCIÓN CS N° 555/06

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 05 DIC 2006

Expediente N° 17.022/06.-

VISTO estas actuaciones por las cuales la Sra. Rectora solicita la contratación de un Profesor de Educación Física, destinado a desarrollar actividades específicas de la disciplina fútbol, en el área de la Secretaría de Bienestar Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Res. R. N° 747/94 se designó al Prof. Jorge Alberto Villena en el cargo Interino de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación semiexclusiva a partir del 1° de Noviembre del mismo año, para desarrollar actividades en el Departamento de Deportes de esta Universidad.

Que el Prof. Villena se encontraba en uso de licencia médica desde el año 2.005 hasta su efectiva renuncia a partir del 1° de junio de 2006 (Res. R. N° 567/06)

Que la falta de un Profesor de Educación Física encargado de desarrollar actividades específicas de la disciplina fútbol, motivó la solicitud de designación del mismo por parte de los Centros de Estudiantes de Ingeniería, de Ciencias Exactas, del Supervisor Jefe de Deportes y de un petitorio firmado por más de 120 alumnos.

Que en virtud de que la actividad de fútbol es muy solicitada por los estudiantes de esta Casa, la Sra. Secretaria de Bienestar Universitario requirió cubrir en forma urgente el cargo antes mencionado.

Que existen los montos necesarios para cubrir el pedido, generados por la vacante producida por la renuncia del Prof. Villena.

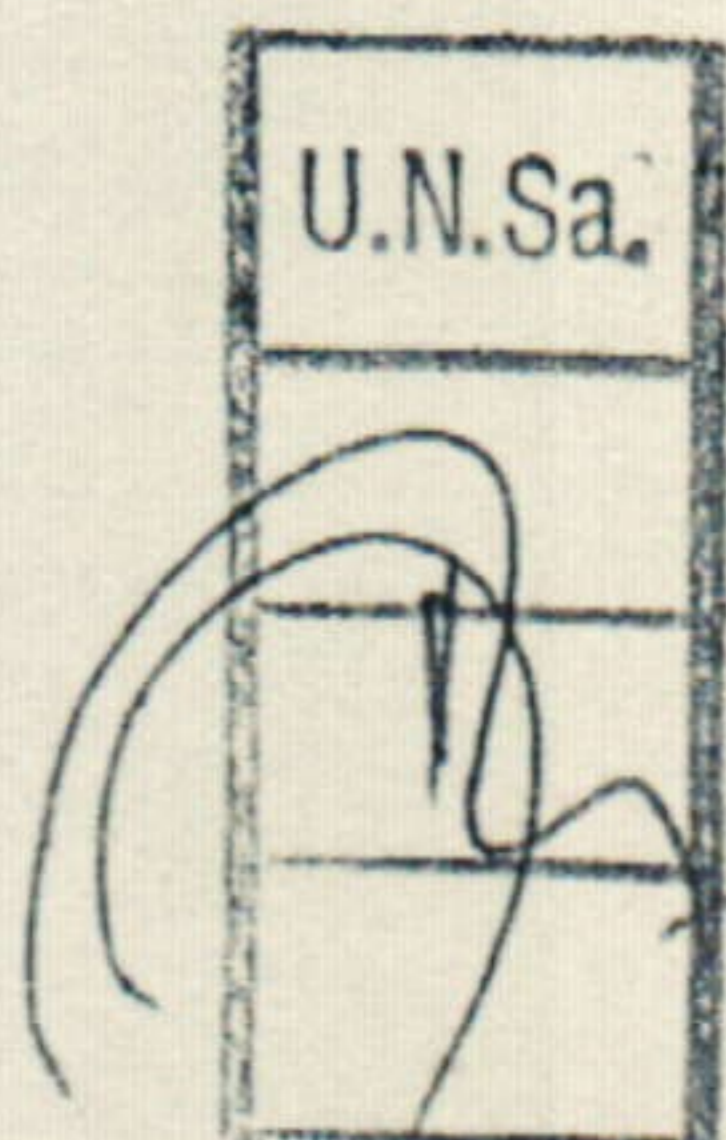
Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 208/06,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Decimoctava Sesión Ordinaria del 23 de noviembre de 2006)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Sra Rectora a realizar la contratación de un Profesor de Educación Física destinado a desarrollar actividades específicas de la disciplina fútbol, en el área de la Secretaría de Bienestar Universitario, por el período de tres (3) meses.

ARTICULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Secretaría de Bienestar Universitario, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad, Dirección de Presupuesto, Tesorería General, Dirección de Asesoría Jurídica y Unidad de Auditoría Interna, Cumplido, siga a Secretaría de Bienestar Universitario a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. CARLOS ALBERTO CADENA
VICERRECTOR